

CONVOCATORIA DE BECAS – FUNDACIÓN AFI

BASES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021

Ante la creciente complejidad de los mercados financieros y el convencimiento de la necesidad de fomentar el desarrollo del capital humano en el ámbito de la economía, las finanzas y la tecnología, Fundación Afi (en lo sucesivo, la “**FUNDACIÓN**”) ha decidido lanzar un año más una convocatoria de becas para estudios de posgrado en Afi Escuela de Finanzas.

CONVOCATORIA

1. La **FUNDACIÓN** financiará la concesión de hasta dos (2) becas para la realización del Master in Finance en Afi Escuela de Finanzas (curso 2020-2021).
2. La **FUNDACIÓN** financiará la concesión de hasta dos (2) becas para la realización del Máster en Finanzas Cuantitativas en Afi Escuela de Finanzas (curso 2020-2021).
3. La **FUNDACIÓN** financiará la concesión de hasta una (1) beca para la realización del Máster en Data Science y Big Data en Finanzas en Afi Escuela de Finanzas (curso 2020-2021).
4. La aceptación de una beca de estudios de la **FUNDACIÓN** conlleva la realización de prácticas en alguna de las empresas o áreas del grupo Afi¹ durante el periodo que abarca el máster.
5. El período de disfrute de estas becas será el de la duración de los respectivos másteres en su convocatoria 2020-2021.
6. El pago del importe de la matrícula objeto de esta convocatoria será efectuado directamente por la **FUNDACIÓN** a Afi Escuela de Finanzas antes del comienzo del período lectivo.

¹ A los efectos de estas bases, las empresas que integran el Grupo Afi o Afi son las siguientes: Analistas Financieros Internacionales S.A., Afi Inversiones Globales, SGIIC, S.A., Afi Consultores de las Administraciones Públicas S.A., Afi Finreg Compliance Solutions S.L., y Afi Escuela de Finanzas S.A., Afi Servicios Tecnológicos Avanzados, S.L.

7. Afi Escuela de Finanzas colaborará con la **FUNDACIÓN** en el diseño de la campaña de difusión de las becas, que podría incluir, a petición de la **FUNDACIÓN**, contactos con diferentes universidades y centros de formación con el fin de captar potenciales candidatos.
8. La presente convocatoria de becas estará vigente hasta el 30 de junio de 2020, asociadas a los plazos establecidos para la admisión académica de los candidatos:
 - RONDA 1 Fecha límite de entrega de documentación: 30 de abril de 2020
 - RONDA 2 Fecha límite de entrega de documentación: 30 de junio de 2020

En el caso en que se quede alguna de las becas vacante, se podrá decidir ofrecer a otros candidatos del programa.

DOTACIÓN ECONÓMICA

9. El importe de cada beca asciende hasta el 75% del coste de matrícula del alumno, fijado para cada uno de los siguientes Másteres en el curso académico 2020-2021:
 - Master in Finance: 22.500 euros
 - Máster en Finanzas Cuantitativas: 21.000 euros

El importe de la beca del siguiente máster asciende hasta el 100% del coste de la matrícula del alumno fijado para el curso académico 2020-21:

- Máster en Data Science y Big Data: 18.000 euros.
10. En los casos de becarios internacionales, la beca contemplará una bolsa de viaje de hasta 2.000 euros para cubrir gastos de desplazamiento a Madrid.

REQUISITOS BÁSICOS DE LOS CANDIDATOS

- 11.** Podrán solicitar una beca aquellas personas que cumplan las siguientes condiciones:
- Poseer un título de licenciatura o grado universitario, o estar en último año de carrera, estando condicionada la obtención del título de máster a la posesión del título de licenciatura, grado o equivalente.
 - Tener un buen expediente académico (mínimo notable o equivalente; se tendrán en cuenta los baremos de cada titulación y país).
 - Demostrar o acreditar un nivel de inglés equivalente o superior al nivel B2 del marco común europeo de referencia para las lenguas.
 - Contar con la aceptación de Afi Escuela de Finanzas en cualquiera de los tres programas que pueden ser objeto de beca: Master in Finance; Máster en Finanzas Cuantitativas y Máster en Data Science y Big Data en Finanzas.
 - Además de los anteriores requisitos mínimos se tendrá en cuenta la situación socio-económica de los candidatos cuando esta suponga una limitación para la obtención de financiación de la matrícula. Para ello, deberá acreditarse de forma fehaciente dicha situación.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- 12.** Los solicitantes de alguna de las becas de la **FUNDACIÓN** deberán indicarlo en el momento de realizar la solicitud de admisión a cualquiera de los tres programas definidos en los puntos 1, 2 y 3 de estas bases.
- 13.** Una vez que el alumno esté admitido en cualquiera de los tres programas de postgrado objeto de esta convocatoria de becas, podrá presentar a la **FUNDACIÓN** su solicitud, enviando por correo postal (“Fundación Afi, C/ Marqués de Villamejor, nº 5, 28006 Madrid”) o por e-mail (becas@afi.es) la documentación siguiente:
- Formulario de solicitud del programa de becas cumplimentado (adjunto en el Anexo 1 del presente documento).
 - Título de licenciatura o grado universitario (en el caso en que haya completado su título en el momento de realizar la solicitud de beca).

- Expediente académico o certificado de notas.
- Certificado que acredite nivel de inglés equivalente o superior al nivel B2: TOEFL, Cambridge u otro equivalente.
- Carta de aceptación en el programa de postgrado que se desea cursar.
- Carta(s) de recomendación.
- Presentación de memoria o carta de motivación donde se detallen los siguientes aspectos:
 - Razones por las que desea seguir estudios de posgrado en las materias elegidas.
 - Razones por las que ha elegido el programa y la Escuela en cuestión.
 - Proyección que desea dar a su carrera una vez concluidos los estudios.
- Adicionalmente, en aquellos casos en los que la situación socio-económica suponga una limitación para la obtención de financiación de la matrícula, acreditar fehacientemente dicha situación.

SELECCIÓN DE LOS BECARIOS

- 14.** Las pruebas de selección de becarios serán realizadas por un comité compuesto por socios profesionales de alguna de las empresas o áreas de Afi y/o profesores de la titulación correspondiente.
- 15.** El comité de selección valorará los siguientes aspectos en las solicitudes de beca:
 - Expediente académico, a partir de la documentación presentada por el aspirante, tomándose en consideración las titulaciones universitarias, de idiomas y otras que pudieran ser relevantes para el aprovechamiento de la formación impartida en Afi Escuela de Finanzas.
 - Proyección profesional, motivación, encaje en los valores y la cultura profesional de Afi, que se valorarán en una entrevista personal con el candidato.

- Adicionalmente, se tomará en consideración la existencia de limitaciones para que el candidato encuentre otras fuentes de financiación para costear la matrícula.

16. La decisión final sobre la concesión de las becas recaerá sobre el Patronato de la **FUNDACIÓN**, a propuesta del comité de selección de becarios.

NOMBRAMIENTO DE LOS BECARIOS

17. Afi Escuela de Finanzas comunicará al candidato la concesión definitiva de la beca por teléfono y/o por correo electrónico.

18. El comienzo efectivo de la beca se producirá desde el momento de la firma del contrato de matrícula con Afi Escuela de Finanzas y del abono, en su caso, de la reserva de plaza correspondiente. Desde ese momento, el Beneficiario estará a disposición de Afi Escuela de Finanzas para realizar los trámites previos al comienzo de las clases en el calendario fijado.

19. El becario realizará las prácticas asociadas al máster y acogidas a estas bases en alguna de las empresas o áreas de Afi, y estará amparado durante el periodo de las mismas por un seguro de accidentes, cuyo coste y gestión estará a cargo de Afi Escuela de Finanzas.

20. Afi Escuela de Finanzas colaborará con la **FUNDACIÓN** en la selección del departamento y la definición de las tareas a realizar por el becario durante su periodo de prácticas en Afi. Esta información será remitida a los solicitantes de becas para su consideración.

OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

21. La entidad becante, el becado y Afi Escuela de Finanzas firmarán el correspondiente documento de compromiso, adhiriéndose a las bases del Convenio del Reto Afi, y la **FUNDACIÓN** realizará el pago correspondiente al importe de la beca a Afi Escuela de Finanzas.

22. El becario deberá cumplir con aprovechamiento y con máxima dedicación las obligaciones académicas impuestas por la dirección del máster para alcanzar los fines para los que le ha sido concedida la beca.

23. El becario estará obligado a comunicar a Afi Escuela y a la FUNDACION la conclusión anticipada, por cualquier circunstancia, de la relación académica entre éste y Afi Escuela de Finanzas, con un plazo mínimo de dos semanas, salvo casos de causa mayor
24. En caso de que, por faltas reiteradas de disciplina, desinterés o incumplimiento de los mínimos exigidos, la dirección académica del máster y/o los tutores de las prácticas decidieran su expulsión del programa, el becario se compromete a devolver a Afi Escuela de Finanzas el importe íntegro de la beca.
25. Igualmente, en caso de que el becario abandone de manera voluntaria el programa máster, éste deberá devolver el importe íntegro de la beca a Afi Escuela de Finanzas.
26. Salvo acuerdo particular entre la **FUNDACIÓN** o alguna de las empresas o áreas de Afi y el becario, el período de prácticas comprenderá 25 horas a la semana durante la duración del proyecto asignado (generalmente, en torno a diez meses a contar desde el comienzo del máster), reservándose la **FUNDACIÓN** o en su caso la empresa o área del grupo Afi dónde habrán de realizarse las prácticas, la fijación del horario, que ha de ser compatible con el horario de las clases del máster.
27. Ni la **FUNDACIÓN** ni la empresa o las áreas de Afi en las que el becario realice las prácticas se obligan a ninguna remuneración adicional al desembolso del pago de la beca y no se considerará que al becario le une ningún tipo de relación laboral con la empresa de Afi en la que realice las prácticas durante el curso académico.
28. La **FUNDACIÓN** o la empresa o áreas de Afi en las que el becario realice las prácticas quedan en libertad para extinguir el período de prácticas del becario, siempre que consideren que el desempeño o aprovechamiento por el mismo no es el adecuado. En todo caso, el becario deberá seguir las indicaciones u orientaciones que le haga el empleado de la **FUNDACIÓN** o de Afi a quien se confíe su tutoría o supervisión, estando obligado a guardar total confidencialidad de los datos, procesos y actividades de la **FUNDACIÓN** o de las empresas o áreas de Afi de los que tenga conocimiento por cualquier vía.
29. Tras la realización del máster, Afi ha venido incorporando históricamente a su plantilla a algunos de los alumnos becados por la **FUNDACIÓN**. Si una vez finalizado el curso lectivo en el máster, y en base al desempeño observado en el becario, alguna de las empresas o áreas de Afi estuviera interesada en su contratación, mediante el correspondiente contrato laboral, la empresa de Afi podrá suscribir el correspondiente

contrato, computándose a partir de la fecha de dicho contrato el inicio de la relación laboral a todos los efectos entre ambas partes. En el supuesto de que alguna de las áreas de Afi estuviese interesada en la incorporación laboral del becario, éste estará obligado a aceptar dicha incorporación, siempre que el contrato laboral se ajuste a las condiciones de mercado. A efectos de estas bases, se entenderán por condiciones de mercado, un importe bruto anual de 24.000 euros al inicio de la contratación. El no cumplimiento de esta obligación conlleva la devolución por parte del alumno becado a Afi Escuela de Finanzas del importe íntegro de la beca. En ningún caso existe una obligación por parte de la **FUNDACIÓN** o de las empresas del grupo Afi de contratar al becario una vez finalizado el máster.

- 30.** El becario se comprometerá, en caso de incorporación laboral, a permanecer un mínimo de dos años en la empresa o áreas del grupo Afi que así lo determinen, obligándose en caso contrario a devolver a Afi Escuela de Finanzas el importe subvencionado en la parte proporcional al tiempo que reste hasta cumplir el citado período de dos años. Asimismo, la **FUNDACIÓN** o las empresas de Afi podrán extinguir antes del transcurso de esos dos años, a su propia voluntad, la relación laboral según establece la legislación, sin que, ello conlleve la devolución por parte del becario del importe subvencionado. El becario deberá devolver a Afi Escuela de Finanzas el importe subvencionado en la parte proporcional al tiempo que reste hasta cumplir el citado período de dos años en caso de que la **FUNDACIÓN** o las empresas del grupo tengan que extinguir antes del transcurso de dos años la relación laboral por causas que le sean imputables al becario.
- 31.** Asimismo, el becario deberá devolver a **FUNDACIÓN** el importe total que la **FUNDACIÓN** haya subvencionado en concepto de matrícula en caso de que no obtenga el título del máster o su desempeño durante el periodo de prácticas no sea el adecuado, por causas que le sean imputables.
- 32.** En todos aquellos casos previstos en estas bases en los que el alumno becado deba devolver el importe íntegro de la beca a la **FUNDACIÓN** o a Afi Escuela, el alumno becado tendrá un plazo máximo de un mes a contar desde el momento en que se produjera alguna de las circunstancias recogidas en el presente convenio.

POLÍTICA DE PRIVACIDAD

1. En cumplimiento de las obligaciones de la normativa vigente de Protección de Datos, y con la finalidad de garantizar el principio de transparencia, acerca de las circunstancias y condiciones del tratamiento de datos a efectuar, así como de los derechos del interesado, la **FUNDACIÓN** informa de las siguientes circunstancias relativas al tratamiento de los datos del becario:

Epígrafe	Información básica
Responsable del tratamiento	Fundación Afi, entidad con NIF G-82127226 y sede en c/ Marqués de Villamejor, 5, 28006 Madrid, España, y con email becas@afi.es
DPO	Contacto del Delegado de Protección de Datos: dpo@afi.es
Finalidad del tratamiento	Gestión de la solicitud de beca (funciones jurídico-administrativas, valoración de candidatos) y, en su caso, concesión, tramitación de beca e inscripción en el programa formativo que corresponda, efectuando los tratamientos propios de los datos de los alumnos (listas de asistencia, evaluación, etc.).
Legitimación	Consentimiento
Destinatarios	Se cederán datos a empresas españolas del grupo Afi para el cumplimiento de las finalidades señaladas.
Derechos del interesado	El interesado podrá ejercer en cualquier momento sus derechos en la dirección afi-GDPR@afi.es y por correo postal, dirigiéndose a <i>Fundación Afi, C/ Marqués de Villamejor, nº 5, 28006 Madrid</i> , adjuntando en ambos casos fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente. Asimismo, podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos para presentar la reclamación que, en su caso, considere oportuna.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la Política de Privacidad, disponible en www.fundacionafi.org

2. La **FUNDACIÓN** se reserva el derecho de hacer público el nombre de los beneficiarios de sus becas, a través de los distintos medios de comunicación a su alcance, previa obtención del consentimiento correspondiente por parte del beneficiario en los términos señalados en el Formulario de solicitud de Beca.

ANEXO 1. Formulario de solicitud de Beca

Programa académico para el que solicita esta beca	
<i>Indique aquí:</i>	
Datos personales del solicitante	
Nombre:	Apellidos
DNI/NIE:	Fecha de nacimiento:
Nacionalidad:	Dirección:
Código postal:	País de residencia:
Correo electrónico:	Teléfono:
¿Ha solicitado una beca de Fundación Afi en el pasado? (seleccione una casilla):	
<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Solicitud de consentimiento	
Solicitamos su consentimiento expreso para publicar su nombre en caso de resultar beneficiario de la beca solicitada a través de distintos medios de comunicación (<i>seleccione una casilla</i>):	
<input type="checkbox"/> Doy mi consentimiento en los términos señalados. <input type="checkbox"/> No doy mi consentimiento para las finalidades indicadas.	
Solicitamos su consentimiento expreso para el desarrollo de la relación comercial y el envío de promociones y/o comunicaciones publicitarias relacionadas con la concesión de la beca y/o la formación ofertada por Afi Escuela de Finanzas, S.A. (<i>seleccione una casilla</i>):	
<input type="checkbox"/> Doy mi consentimiento en los términos señalados. <input type="checkbox"/> No doy mi consentimiento para las finalidades indicadas.	

En, Madrid, a de de 2020.

Fdo.:

SOLICITANTE

En las siguientes páginas, incluye por favor la documentación requerida en las bases de la convocatoria, en el orden establecido:

1. Copia compulsada del título de licenciatura o grado universitario (en el caso en que haya completado su título al momento de realizar la solicitud de beca)
2. Expediente académico o certificado de Notas
3. Certificado que acredite nivel de inglés equivalente o superior al nivel B2: TOEFL, Cambridge u otro equivalente.
4. Carta de aceptación en el programa de postgrado que se desea cursar
5. Carta (s) de recomendación
6. Presentación de memoria o carta de motivación donde se detallen los siguientes aspectos:
 - a. Razones por las que desea seguir estudios de posgrado en las materias elegidas
 - b. Razones por las que ha elegido el programa y la Escuela en cuestión
 - c. Proyección que desea dar a su carrera una vez concluidos los estudios
7. Certificado oficial, declaración jurada vinculante u otro medio fehaciente de acreditación la falta de ingresos personales o familiares o limitaciones económicas para la obtención de financiación de la matrícula.

Dirección de presentación de la solicitud y documentación:

- Correo postal: Fundación Afi, C/Marqués de Villamejor, 5, 28006, Madrid (España), y/o
- Correo electrónico: becas@afi.es – Asunto: Solicitud Beca 2020-2021